

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 257-2021-AL-MPC**

Cañete, 13 de septiembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El escrito S/N, de fecha de recepción el 30 de junio de 2021, presentado por la Sra. Maribel Maldonado Robles; el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021; el Informe Legal N° 524-2021-GAJ-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021; el Informe N° 139-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 09 de septiembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito S/N, de fecha de recepción el 30 de junio de 2021, presentado por la Sra. Maribel Maldonado Robles, solicitó apoyo económico por la suma de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), para solventar los gastos de alimentos, salud y tratamiento psicológico para sus menores hijos, quienes quedan en orfandad, ya que su esposo, quien era el sustento económico de su hogar, falleció en un accidente de tránsito; encontrándose en una situación de pobreza;

Que, con Informe N° 0398-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 02 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), para solventar los gastos de su hijo que requiere un tratamiento médico especializado, entre otros, a favor de la Sra. Maribel Maldonado Robles;

Que, con Informe N° 930-2021-GDSYH-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2661-2021-GPPTI-MPC, de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 53 **Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/2,000.00

Que, con Informe N° 984-2021-GDSYH-MPC, de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), a favor de la Sra. Maribel Maldonado Robles, para solventar los gastos de alimentos y tratamiento médico especializado para su menor hijo. Empero, fue observado por dicha área donde requiere subsane las observaciones alludadas, el mismo que fue atendido mediante Informe N° 1045-2021-GDSYH-MPC, de fecha 24 de agosto de 2021 e Informe N° 1071-2021-GDSYH-MPC, de fecha 31 de agosto de 2021, por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

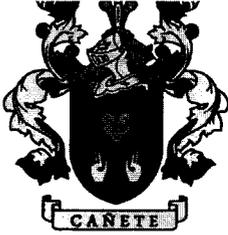
Que, con Informe Legal N° 524-2021-GAJ-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *“(…) resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/2,000.00 soles, a favor de la Sra. Maribel Maldonado Robles (…)”*;

Que, con Informe N° 139-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 09 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

///...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

III...

Pág. N° 02

R.A N° 257-2021-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

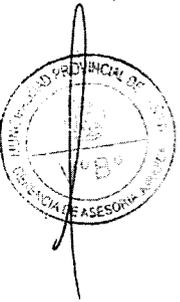
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) a favor de la Sra. Maribel Maldonado Robles, con DNI N° 44041299, para solventar gastos de alimentos y tratamiento médico especializado para su menor hijo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

III...